



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 16 de octubre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio ordinario n.º 314/2012. (2015ED0112)

En este Juzgado se sigue procedimiento de Juicio Ordinario 314/12, a instancias del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, contra Herloblock, donde ha recaído Sentencia n.º 159/13 de fecha 11 de octubre de 2013, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO:

En Navalmoral de la Mata a 11 de octubre de 2013.

Vistos por mí, D.ª María José Javato Ollero, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de esta ciudad y su partido, los autos de Juicio Ordinario N.º 314/2012 promovidos por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata representada por el Procurador D. Luis Javier Rodríguez Jiménez contra Herloblock, SL, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Ayuntamiento de Navalmoral de La Mata contra Herloblock, SL, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 17 de abril de 2006 estipulado entre las partes respecto del bien inmueble referido en la demanda, revirtiendo el pleno dominio de la parcela al Excmo, Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y la devolución a la mercantil demandada de la cantidad de 28000 euros. Así mismo se ordena la cancelación del asiento registral a que dio lugar dicho contrato de compraventa y se reinscriba el pleno dominio de la finca a favor del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, siendo de cuenta de la demandada el pago de cuantos gastos se ocasionen, todo ello con expresa imposición de costas a la mercantil demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede ejercitarse, en el plazo de veinte días, recurso de apelación, recurso que se presentará y preparará en este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herloblock, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación por medio de su inserción en el diario Oficial de Extremadura.

En Navalmoral de la Mata, a dieciséis de octubre de dos mil catorce.

El/la Secretario/a Judicial